



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 6507/21, publicada en el BOCBA N° 6285, promulgada por el Decreto N° 426/21, la Ley N° 6552/22, publicada en el BOCBA N° 6423, promulgada por el Decreto N° 234/22, la Ley N° 6595/22, publicada en el BOCBA N° 6507, promulgada por el Decreto N° 384/22, la Resolución N° 206–SSHA-22 MP Req. N° 9489/22, publicada en el BOCBA N° 6524, la Resolución N° 211/SSHA/22, la Disposición N° 113/DGCG/22, el Ex -2023-00001785-AGCBA-DVCPR, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 15 de febrero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Art. 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título IV

Capítulo II, SISTEMA DE CONTROL EXTERNO – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa, y su accionar.

Que la Ley N° 6507/21 promulgada por el Decreto N° 426/21 aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2022, mediante el cual le asignó a la AGCBA un presupuesto de \$ 2.956.537.155,00 (Pesos Dos mil novecientos cincuenta y seis millones quinientos treinta y siete mil ciento cincuenta y cinco).

Que la Ley N° 6552/22 promulgada por el Decreto N° 234/22 aprobó una ampliación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2022, mediante el cual le asignó a la AGCBA un presupuesto de \$ 414.759.627,00 (Pesos cuatrocientos catorce millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintisiete).

Que la Ley N° 6595/22 promulgada por el Decreto N° 384/22 aprobó una nueva ampliación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2022, mediante el cual le asignó a la AGCBA un aumento de \$ 129.479.925,00 (Pesos ciento veintinueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos veinticinco).

Que por Resolución N° 206/SSHA/22 y REQMP N° 9489/2022, fue modificado el Presupuesto de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incrementándose el presupuesto de la AGCBA en \$ 18.050.000 (pesos dieciocho millones cincuenta mil).

Que conforme surge del Anexo I adjunto, del presupuesto del año 2022, se ejecutó la suma \$ 3.511.264.132,33 (Pesos tres mil quinientos once millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y dos con 33/100) que en relación al presupuesto aprobado para el año 2022 de \$ 3.518.826.707,00 (Pesos tres mil quinientos dieciocho millones ochocientos veintiséis mil setecientos siete), surge un remanente a devolver de \$ 7.562.574,67 (Pesos siete millones quinientos sesenta y dos mil quinientos setenta y cuatro con 67/100).

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 68 a 70 de la Ley N° 70, corresponde devolver la diferencia de \$ 7.562.574,67 (Pesos siete millones quinientos sesenta y dos mil quinientos setenta y cuatro con 67/100) que surge entre los recursos recibidos por el presupuesto 2022 \$ 3.518.826.707,00 (Pesos tres mil quinientos dieciocho millones ochocientos veintiséis mil setecientos siete), y la ejecución del mismo que asciende a la suma de \$ 3.511.264.132,33 (Pesos tres mil quinientos once millones doscientos sesenta y

cuatro mil ciento treinta y dos con 33/100).

Que el Departamento Financiero Contable eleva a la Dirección General de Administración, la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2022, (Anexo I) y detalle de acreditación de fondos y su utilización (Anexo II).

Que la Dirección General de Administración gira a la Dirección General de Asuntos Legales para su intervención, el proyecto de Resolución y anexos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 7º Inc. d) del Decreto N° 1510/GCBA/97, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido el DICTA-2023-15-E-AGCBA-DGLEG.

Que en la sesión del día 15 de febrero de 2023 el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el proyecto de Resolución elaborado por el Departamento Financiero Contable y sus anexos, elevado mediante Informe IF-2023-00002698-AGCBA-DTFIC, decidió aprobar la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2022 y la devolución de la suma recibida y no ejecutada del presupuesto del año 2022 que surgen en el Anexo II, totalizando para reintegrar a la Dirección General de Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la suma de \$ 7.562.574,67.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el Artículo 144 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2022, de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: APRUEBASE la devolución de fondos del Presupuesto del Año 2022,

recibidos y no ejecutados por la suma de \$ 7.562.574,67 (Pesos siete millones quinientos sesenta y dos mil quinientos setenta y cuatro con 67/100) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, aprobados por la Ley N° 6507/21 promulgada por el Decreto N° 426/21, según el detalle del Anexo I y del Anexo II, totalizando una devolución a la Tesorería General de la Ciudad de \$ 7.562.574,67 (Pesos siete millones quinientos sesenta y dos mil quinientos setenta y cuatro con 67/100) .

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SE EMBEBE ANEXOS I y II

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.16 11:02:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.16 11:27:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.16 11:48:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.16 12:02:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.16 14:15:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.16 15:55:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.16 16:03:48 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.16 16:03:50 -03:00

Inciso 1, Gasto

Partida Parcial	Partida Parcial: Nombre	Crédito
1.1.1	Retribución del cargo	\$2.185.790.091,00
1.1.4	Sueldo anual complementario	\$207.512.121,00
1.1.6	Contribuciones patronales	\$437.223.611,00
1.4.1	Asignaciones Familiares por Personal Permanente	\$3.931.870,00
1.6.9	Beneficios y compensaciones sin discriminar	\$38.691.310,00
1.8.1	Retribuciones por contratos	\$220.927.140,00
1.8.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$17.416.401,00
1.8.6	CONTRIBUCIONES PATRONALES	\$39.753.707,00

Resumen Inciso: 1, Gastos en personal

\$3.151.246.251,00**Inciso 2, Bienes**

Partida Parcial	Partida Parcial: Nombre	Crédito
2.1.1	Alimentos para personas	\$23.198.290,00
2.2.2	Prendas de vestir	\$165.851,00
2.3.1	Papel de escritorio y carta	\$11.195,00
2.3.2	Papel para computación	\$758.425,00
2.3.4	Productos de papel y carta	\$793.849,00
2.3.5	Libros, revistas y periodicos	\$73.650,00
2.5.2	Productos farmaceuticos y medicinales	\$68.984,00
2.5.6	Combustibles y lubricantes	\$79.502,00
2.7.9	Otros n.e.p.	\$46.542,00
2.9.1	Elementos de limpieza	\$168.104,00
2.9.2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$676.944,00
2.9.3	Útiles y materiales electricos	\$120.493,00
2.9.4	Utensilios de cocina y comedor	\$32.228,00
2.9.6	Repuestos y accesorios	\$7.001.185,00
2.9.9	Otros n.e.p.	\$970.053,00

Resumen Inciso: 2, Bienes de consumo

\$34.165.295,00**Inciso 3, Servicios**

Partida Parcial	Partida Parcial: Nombre	Crédito
3.1.1	Energía electrica	\$256.030,00
3.1.4	Telefonos, telex y telefax	\$11.351.011,00
3.3.1	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	\$10.036.418,00
3.3.3	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	\$870.803,00
3.3.5	Limpieza, aseo y fumigacion	\$14.722.820,00
3.4.5	De capacitacion	\$316.729,00
3.4.9	Otros n.e.p.	\$141.217.002,00
3.5.1	Transporte	\$51.730,00

3.5.2	Servicios Especializados	\$44.002.163,00
3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$117.858,00
3.5.4	Primas y gastos de seguros	\$13.522.750,00
3.5.5	Comisiones y gastos bancarios	\$2.418,00
3.5.7	Servicios de acceso a Internet y de streaming	\$3.277.931,00
3.5.8	Servicio de vigilancia	\$21.219.992,00
3.5.9	Otros n.e.p.	\$30.088,00
3.6.1	Publicidad y propaganda	\$3.294.275,00
3.7.1	Pasajes	\$220.027,00
3.7.2	Viáticos	\$12.919.781,00
3.9.1	Servicios de ceremonial	\$45.708,00
3.9.9	Otros n.e.p.	\$1.786.887,00

Resumen Inciso: 3, Servicios no personales

\$279.262.421,00

Inciso 4, Bi

Partida Parcial	Partida Parcial: Nombre	Crédito
4.3.6	Equipo para computacion	\$19.484.552,00
4.3.7	Equipo de oficina y muebles	\$760.324,00
4.3.9	Equipos varios	\$317.694,00
4.5.1	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	\$19.079,00
4.8.1	Programas de computacion	\$31.866.258,00
4.8.9	Otros activos intangibles	\$16.068,00

Resumen Inciso: 4, Bienes de uso

\$52.463.975,00

Inciso 5, Tr

Partida Parcial	Partida Parcial: Nombre	Crédito
5.1.3	Becas	\$1.688.765,00

Resumen Inciso: 5, Transferencias

\$1.688.765,00

\$3.518.826.707,00

ADO AL 31/12/2022

os en personal

Total Preventivo	Total Compromiso	Total Devengado	Total Pagado
\$2.185.773.306,39	\$2.185.773.306,39	\$2.185.773.306,39	\$2.185.773.306,39
\$207.489.148,07	\$207.489.148,07	\$207.489.148,07	\$207.489.148,07
\$437.215.338,79	\$437.215.338,79	\$437.215.338,79	\$357.001.402,34
\$3.931.526,95	\$3.931.526,95	\$3.931.526,95	\$3.931.526,95
\$38.690.627,89	\$38.690.627,89	\$38.690.627,89	\$27.487.845,89
\$220.918.621,13	\$220.918.621,13	\$220.918.621,13	\$220.918.621,13
\$17.401.013,12	\$17.401.013,12	\$17.401.013,12	\$17.401.013,12
\$39.739.586,21	\$39.739.586,21	\$39.739.586,21	\$34.032.635,79
\$3.151.159.168,55	\$3.151.159.168,55	\$3.151.159.168,55	\$3.054.035.499,68

es de consumo

Total Preventivo	Total Compromiso	Total Devengado	Total Pagado
\$23.148.944,83	\$23.148.944,83	\$23.148.944,83	\$18.234.384,83
\$74.760,00	\$74.760,00	\$74.760,00	\$74.760,00
\$3.839,00	\$3.839,00	\$3.839,00	\$3.839,00
\$748.809,75	\$748.809,75	\$748.809,75	\$0,00
\$726.065,92	\$726.065,92	\$726.065,92	\$279.333,92
\$31.100,12	\$31.100,12	\$31.100,12	\$31.100,12
\$57.292,71	\$57.292,71	\$57.292,71	\$57.292,71
\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
\$8.880,01	\$8.880,01	\$8.880,01	\$8.880,01
\$119.960,00	\$119.960,00	\$119.960,00	\$66.600,00
\$597.627,00	\$597.627,00	\$597.627,00	\$255.127,00
\$55.263,12	\$55.263,12	\$55.263,12	\$55.263,12
\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
\$6.946.165,90	\$6.946.165,90	\$6.946.165,90	\$4.155.819,90
\$887.108,12	\$887.108,12	\$887.108,12	\$887.108,12
\$33.405.816,48	\$33.405.816,48	\$33.405.816,48	\$24.109.508,73

os no personales

Total Preventivo	Total Compromiso	Total Devengado	Total Pagado
\$182.570,09	\$182.570,09	\$182.570,09	\$166.925,40
\$11.337.455,67	\$11.337.455,67	\$11.337.455,67	\$9.721.455,67
\$9.979.025,53	\$9.979.025,53	\$9.979.025,53	\$6.761.373,86
\$832.774,84	\$832.774,84	\$832.774,84	\$404.686,91
\$14.660.118,00	\$14.660.118,00	\$14.660.118,00	\$13.490.257,50
\$180.000,00	\$180.000,00	\$180.000,00	\$180.000,00
\$140.754.230,00	\$140.754.230,00	\$140.754.230,00	\$124.780.530,00
\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

\$43.952.095,32	\$43.952.095,32	\$43.952.095,32	\$7.017.365,37
\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
\$13.426.523,32	\$13.426.523,32	\$13.426.523,32	\$11.203.712,32
\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
\$3.233.659,89	\$3.233.659,89	\$3.233.659,89	\$3.233.659,89
\$21.183.320,91	\$21.183.320,91	\$21.183.320,91	\$19.387.065,47
\$18.805,97	\$18.805,97	\$18.805,97	\$18.805,97
\$3.241.512,00	\$3.241.512,00	\$3.241.512,00	\$1.435.283,20
\$195.907,16	\$195.907,16	\$195.907,16	\$195.907,16
\$12.871.270,76	\$12.871.270,76	\$12.871.270,76	\$9.738.230,76
\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
\$1.711.660,25	\$1.711.660,25	\$1.711.660,25	\$1.449.849,04

\$277.760.929,71

\$277.760.929,71

\$277.760.929,71

\$209.185.108,52

enes de uso

Total Preventivo	Total Compromiso	Total Devengado	Total Pagado
\$18.640.484,52	\$18.640.484,52	\$18.640.484,52	\$7.712.484,52
\$619.534,14	\$619.534,14	\$619.534,14	\$284.714,14
\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
\$28.920.916,57	\$28.920.916,57	\$28.920.916,57	\$21.107.863,66
\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

\$48.180.935,23

\$48.180.935,23

\$48.180.935,23

\$29.105.062,32

ansferencias

Total Preventivo	Total Compromiso	Total Devengado	Total Pagado
\$757.282,36	\$757.282,36	\$757.282,36	\$757.282,36

\$757.282,36

\$757.282,36

\$757.282,36

\$757.282,36

\$3.511.264.132,33	\$3.511.264.132,33	\$3.511.264.132,33	\$3.317.192.461,61
---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

ANEXO II			
DEVOLUCIÓN DE FONDOS - AÑO 2022			
			PRESUPUESTO VIGENTE
Presupuesto Año 2022 - Ley 6507/21 - Dec. N° 426/21 (BOCBA N° 6285 - 29/12/21)	Fuente 11		2.956.537.155,00
Ampliación Presupuesto - Ley 6552/2022 - Dec. N° 234/22 (BOCBA N° 6423 - 21/07/22)	Fuente 11		414.759.627,00
Ampliación Presupuesto - Ley 6595/2022 - Dec. N° 384/22 (BOCBA N° 6507 - 24/11/22)	Fuente 11		129.479.925,00
Res-MHFGC-SSHA-206-22 - MP 9489/22 - (BOCBA N° 6524 - 22/12/22)	Fuente 11		18.050.000,00
TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2022			3.518.826.707,00
MES	ORDEN DE PAGO	Parcial Acreditado (Por Mes)	Sumatoria de Acreditaciones
Enero	714	215.000.000,00	215.000.000,00
Febrero	22.322	216.378.095,00	431.378.095,00
Marzo	48.490	246.378.095,00	677.756.190,00
Abril	80.352	305.768.095,00	983.524.285,00
Mayo	130.152	248.366.190,00	1.231.890.475,00
Junio	168.606	246.378.095,00	1.478.268.570,00
Julio	213.556	185.378.095,00	1.663.646.665,00
Agosto	257.800	247.851.068,06	1.911.497.733,06
Setiembre	307.774	471.808.971,94	2.383.306.705,00
Octubre	345.627	329.330.020,00	2.712.636.725,00
Noviembre	399.297	329.330.020,00	3.041.966.745,00
Diciembre	441.016 / 461.540	476.859.962,00	3.518.826.707,00
TOTAL DE FONDOS ACREDITADOS			3.518.826.707,00
DETALLE DE UTILIZACION DE LOS FONDOS RECIBIDOS			
EJECUTADO de INCISO 1			3.151.159.168,55
EJECUTADO de INCISO 2			33.405.816,48
EJECUTADO de INCISO 3			277.760.929,71
EJECUTADO de INCISO 4			48.180.935,23
EJECUTADO de INCISO 5			757.282,36
TOTAL DE FONDOS EJECUTADOS ANEXO I			3.511.264.132,33
SUBTOTAL FONDOS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022 A DEVOLVER			7.562.574,67
TOTAL DE FONDOS A REINTEGRAR			7.562.574,67



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la Nota Mesa de Entrada N° 743/2022, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 7 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 743/2022, la agente Rocío Inés Sancho, Legajo N° 966, DNI N° 33.334.505, solicitó una licencia por razones particulares,

de acuerdo a lo previsto en el citado convenio, desde el 1 de marzo de 2023 por el término de un año.

Que, de acuerdo lo informado por el Departamento de Administración de Personal por Memorándum ME-2022-00021153-AGCBA-DTPER, y por la Unidad Operativa de Recursos Humanos mediante Memorando ME-2022-00020987-AGCBA-UORRHH, la agente cumple con los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, “Régimen de Licencias”, para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 7 de diciembre de 2022, ha resuelto aprobar la licencia sin goce de haberes de la citada agente, de conformidad con lo previsto en el “Régimen de licencias” del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *“El/la agente, por una sola vez durante toda su relación laboral, tiene derecho a licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el término de un año, prorrogables por única vez por otro año. Para poder hacer uso de esta licencia, el/la agente deberá poseer una antigüedad en la planta permanente de la AGCBA no menor de tres (3) años. El lapso en que usufructúe esta licencia no acreditará antigüedad en la carrera administrativa”*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del artículo 26 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, de la agente Rocío Inés Sancho, Legajo N° 966, DNI N° 33.334.505, desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 1 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.07 16:33:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.16 11:20:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.16 11:50:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.16 12:02:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.23 12:04:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.24 11:04:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.24 11:27:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.24 11:27:18 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 14 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus atribuciones, en la sesión del 14 de diciembre de 2022 decidió aprobar por unanimidad el pase de área del agente Antonio Violi de la Dirección General

de Control de Justicia, Organismo Interjurisdiccionales y de Control al gabinete de asesores del Auditor General, Lisandro Teszkiewicz.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área del agente Antonio Violi de la Dirección General de Control de Justicia, Organismo Interjurisdiccionales y de Control al gabinete de asesores del Auditor General, Lisandro Teszkiewicz.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al agente, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.08 10:34:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.16 11:20:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.16 11:49:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.16 12:03:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.23 12:02:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.24 11:03:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.24 11:30:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.24 11:30:34 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 325, la Ley N° 4895, la Ley N° 6357, la Resolución AGC N° 411/14, la Resolución AGC N° 68/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 15 de febrero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por Ley N° 4895, abrogada por la Ley N° 6357, se aprueba el Régimen de integridad pública en la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de reglar el ejercicio ético en el

ejercicio de la función pública en la CABA.

Que por Resolución AGC N° 68/15, se aprobó la reglamentación interna para el cumplimiento de las obligaciones que emergen de la Ley N° 4895 de Ética en el ejercicio de la función pública, y el convenio de colaboración institucional aprobado por Resolución AGC N° 411/14 con el Tribunal Superior de Justicia, quedando constituida esta AGCBA como Autoridad de Aplicación de la citada ley en el ejercicio de la función pública para el Tribunal Superior de Justicia de la CABA.

Que el Anexo de la Resolución AGC N° 68/15 establece en su inciso 29 que la Unidad de Auditoría Interna elaborará todos los años un proyecto de Informe Anual mediante el cual dará cuenta del desempeño de la AGCBA como autoridad de aplicación de la Ley 4895.

Que la Unidad de Auditoría Interna mediante el Memorandum ME-2023-00001577-AGCBA-UAI elevó el informe anual sobre Declaraciones Juradas Patrimoniales del TSJ correspondientes al período 2022 para su tratamiento y aprobación por parte del Colegio de Auditores Generales, conforme lo establecido en la normativa citada.

Que visto y considerando lo reglamentado en la normativa vigente y de acuerdo con el Informe Anual presentado por la Unidad de Auditoría Interna, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 15 de febrero de 2023, ha resuelto aprobar por unanimidad el Informe Anual sobre Declaraciones Juradas Patrimoniales del Tribunal Superior de Justicia - año 2022.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Anual sobre Declaraciones Juradas Patrimoniales del Tribunal Superior de Justicia correspondientes al período 2022.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE al Tribunal Superior de Justicia a través de la Unidad de

Auditoria Interna.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.16 20:15:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.22 16:25:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.23 11:54:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.27 11:29:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.27 15:57:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.01 11:42:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.01 14:58:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.01 14:58:09 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 202/03, la Resolución AGC N° 120/04, la Resolución AGC N° 12/20, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 15 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución AGC N° 120/04.

Que por la Resolución AGC N° 12/20, se solicitó a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la adscripción del agente de planta permanente, Raimundo, Martin José, DNI N° 22.653.332 para prestar servicios en esta Auditoría General.

Que conforme al Memorando ME-2023-00002769-AGCBA-AGLMT, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 15 de febrero de 2023, ha resuelto aprobar la solicitud de prórroga de la adscripción del agente de planta permanente de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Martin José Raimundo, DNI N° 22.653.332, para continuar prestando servicios en este organismo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la prórroga de la adscripción del agente de planta permanente, Raimundo, Martin José, DNI N° 22.653.332 para continuar prestando servicios en esta Auditoría General.

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión para que gestione la solicitud aprobada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.22 16:24:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.23 11:54:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.27 11:24:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.27 15:59:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.01 11:49:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.01 14:59:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.01 14:59:02 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 506/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 15 de febrero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 506/06, se designó, entre otros, en la planta permanente de

esta Auditoría General al agente Sebastián Sandá, DNI N° 32.670.315.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 30/2022, el citado agente presentó la formal renuncia a la planta permanente de la AGCBA, a partir del 1 de enero de 2023.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 15 de febrero de 2023 resuelve aceptar al 1 de enero de 2023 la renuncia presentada por el agente mencionado.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE a partir del 1 de enero de 2023, la renuncia del agente Sebastián Sandá, DNI N° 32.670.315, Legajo N° 779 a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.22 16:19:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.23 11:58:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.27 11:23:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.27 15:59:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.01 11:51:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.01 15:09:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.01 15:09:29 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 15 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a las necesidades operativas del organismo y teniendo en cuenta la conformidad prestada por las áreas de origen y destino, acreditada mediante el Memorando de firma conjunta - ME-2023-00002227-AGCBA-DGSIS, el Colegio de Auditores

Generales en la sesión del 15 de febrero de 2023 decidió aprobar, por unanimidad, el pase de área del agente Juan Pablo Rayeb, Legajo N° 1258 de la Dirección General de Control de Desarrollo Social a la Dirección General de Sistemas de Información.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el pase de área del agente Juan Pablo Rayeb, Legajo N° 1258, de la Dirección General de Control de Desarrollo Social a la Dirección General de Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al agente Juan Pablo Rayeb, Legajo N° 1258.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Control de Desarrollo Social, a la Dirección General de Sistemas de Información y a la Dirección General de Planificación, a sus efectos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.16 15:39:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.22 16:14:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.23 11:59:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.27 11:18:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.02.27 16:00:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.01 11:52:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.01 15:19:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.03.01 15:19:06 -03:00